



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga interina por jubilación del profesor CARRERAS, Elvio desde el 01/05 al 31/05
EX-2020-000386
51- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La renuncia definitiva presentada por el Profesor CARRERAS, Elvio Alberto (Legajo N° 37.339), en el dictado de veinte (20) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), para acogerse a los beneficios jubilatorios, aceptada en Resolución Rectoral N° 645/2020, y

CONSIDERANDO:

La imperiosa necesidad de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 del H.C.S. y las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Resolución del H.C.S. N°1285/14.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de interinos a los docentes en el dictado de las horas cátedras de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan más adelante, desde el 01/05/2021 hasta el 31/05/2021:

- FITA, Tristan (Legajo N° 47.733), en cuatro (4) horas cátedra de Filosofía III y en cuatro (4) horas cátedra de Filosofía II.
- RABINOVICH, Diana Luz (Legajo N°. 51.742), en dos (2) horas cátedra de Filosofía I.
- MONTROYA, Pastor Eduardo (Legajo N° 32.628), en dos (2) horas cátedra de Filosofía I.
- LEIVA, Esteban Ramón (Legajo N° 48.231), en cuatro (4) horas cátedra de Filosofía I.
- SARTORI MOYANO, Federico Tulio (Legajo N° 39.796), en cuatro (4) horas cátedra de Historia de la Cultura II.

Art. 2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3º.- Los profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.